



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R. N° 1 /

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, a la actividad que indica y deja sin efecto nuestra R.T.R N° 15 de 07.12.2017

PUNTA ARENAS, 18 De Enero de 2018.
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

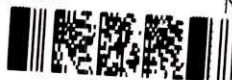
1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. EL D.F.L. N° 1-19.175 DE 2005 (I), QUE FIJÓ TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO, SISTEMATIZADO Y ACTUALIZADO DE LA LEY N° 19.175, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL;
4. LA RESOLUCIÓN N° 1.600, DE 2008, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA;
5. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149;
6. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 18 de Diciembre de 2016, presentada por la Empresa "INVERSIONES FUEGUINAS LTDA.", RUT. N° 76.529.040-6;
8. El Of. N° 7, de 06.01.2017, de la Gobernación Provincial de Tierra del Fuego;
9. Nuestro Ord. N° 48, de 26.01.2017;
10. El Ord. N° 000015, de 01.02.2017, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, Rechaza postulación por falta de acreditación de la empresa;
11. La Resolución Exenta N° 76, de 14.02.2017, que rechaza solicitud;
12. La Resolución Exenta N° 137/2017 (P 7759), de 12.04.2017, del Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y Antártica Chilena – S.E.A.;
13. Nuestro Ord. N° 293, de 24.04.2017, remite antecedentes y solicita pronunciamiento al Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
14. El Ord. N° 000055, de 03.05.2017, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que requiere pronunciamiento del Consejo Regional sobre vinculación de la actividad de la aspirante con la estrategia de desarrollo regional;
15. Nuestro Ord. N° 331, de 08.05.2017, solicita pronunciamiento del Consejo Regional;
16. El Of. Ord. N° 341/2017, de 23.06.2017, solicita asesoría técnica para pronunciamiento CORE exigido por la Ley 19.149;
17. El Of. Ord. N° 457/2017, de 31.08.2017, Reitera pronunciamiento solicitud asesoría técnica para pronunciamiento CORE exigido en la Ley N° 19.149;

CURSADO CON
ALCANCE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 12

09 FEB 2018

N° 314



21220160209314

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

- 9 FEB 2018

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE
MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA



18. EL Of. Ord. N° 273 AC/2017, de 11.10.2017, del Consejo Regional que informa Acuerdo;
19. El Ord. N° 000130, de 30.10.2017, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
20. Nuestro Ord. N° 985, de 02.11.2017;
21. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. N° F- 1621, de 22.11.2017, del Sr. Embajador y Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S);
22. Nuestra R.T.R. N° 15, de 07.12.2017; y
23. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a la Empresa **"INVERSIONES FUEGUINAS LTDA."**, RUT. N° 76.529.040-6, representada legalmente por don Gustavo Covacevich Caffarena, Rut. N° 5.946.822-7, ambos con domicilio en Estancia Millaray, Km. 65,2 de la Ruta 279 (ex – internacional), comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad a desarrollar es de Cría de Ganado Ovino y/o Explotación Lanera.
2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en la Estancia Millaray, Km. 65,2 de la Ruta 279 (ex – internacional), comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, es dueña del lote número doscientos uno de los en que se ha dividido la Estancia San Sebastián, para formar la Colonia San Sebastián, de una superficie de tres mil setecientos ochenta hectáreas aproximadamente, y los siguientes deslindes: **SECTOR INVIERNO: Norte**, con terrenos fiscales, separados por cierros; **Sur**, con lote doscientos ocho de la misma Colonia, separado por cierro; **Oriente**, con lotes doscientos tres, doscientos dos de la misma Colonia, separado por línea estacada; y **Poniente**, con lotes ciento veintidós y ciento veinte de la Colonia Caleta Josefina, separado por cierros.- **SECTOR VERANO: Norte**, con lote doscientos catorce de la misma Colonia, separado por cierro y por laguna; **Sur**, con lote doscientos dos de la misma Colonia, separado por cierro y línea estacada, por lago Gaviota y otra Laguna; **Oriente**, con República Argentina, separado por cierro; y **Poniente**, con lote doscientos diecisiete de la misma Colonia, separado por cierro y lago Gaviota.- **SECTOR RESERVA RÍO CHICO : Norte**, en parte con parcela veintidós-B, vértice –Sur de la parcela doscientos diez V de M. Iglesias y en parte, con parcela doscientos catorce V de Honorino Fernández; **Oriente**, en parte con parcela doscientos catorce V de Honorino Fernández y en parte con parcela número veinticinco de Timaukel; **SUR**, en parte con parcela número veinticinco B de

Timaukel, en parte con parcela número veinticuatro de – Timaukel y en parte con parcela número veintidós B; y **PONIENTE**, con parcela número veintidós B.

3. La actividad a desarrollar será de Cría de Ganado Ovino y/o Explotación Lanera.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del art. 1º de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **DÉJASE SIN EFECTO** nuestra R.T.R. N° 15, de 07.12.2017
6. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4º del art. 1º del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Paola Fernández Gálvez, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.(S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL JESUS BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución

- Empresa Inversiones Fueguinas Ltda.
- Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Sr. Gobernador Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

PFG/amgb

Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
OFICINA DE PARTES
13 FEB. 2018
Fecha: 13 FEB. 2018
TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL CONTRALORIA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 22 ENE. 2018	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	